



## ANUNCIO

De conformidad con el decreto de alcaldía núm. 2020/122 de fecha 17 de abril de 2020, se hacen públicas las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas extraordinarias para ayudar a los establecimientos comerciales, servicios y/o autónomos de Martorelles afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

El contenido de las Bases reguladoras es la que se transcribe a continuación:

### **“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA AYUDAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS Y/O AUTÓNOMOS DE MARTORELLES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**

#### **1. OBJETO DE LAS BASES**

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Martorelles, a través del área de Comercio, destinadas a subvencionar a todos aquellos comercios y/o autónomos que hayan visto afectada su actividad, de forma significativa como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación de la pandemia del Covid-19.

Afrontar los costes del alquiler de los locales son uno de los principales problemas a los cuales se tienen que enfrentar los pequeños empresarios, es por eso que el Ayuntamiento de Martorelles considera oportuno apoyar al tejido comercial y de servicios y autónomos de Martorelles. Para este objetivo se ha dotado un fondo económico para la prestación de ayudas, con el objeto de subvencionar al sector del pequeño comercio y de servicios, y autónomos del municipio, ante el cierre obligatorio de sus establecimientos y del cese de sus actividades, dado que han sido considerados como no esenciales.

Se quiere favorecer así la resiliencia y garantizar la continuidad del pequeño comercio, cuando finalice el periodo de cierre obligatorio.

#### **2. BENEFICIARIOS**

Pueden beneficiarse de las ayudas previstas en estas bases, aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad comercial, de servicios y/o autónomos en el término municipal de Martorelles, antes de la entrada en vigor de esta convocatoria y de las medidas decretadas para contener la pandemia del COVID-19.

#### **3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario:

- a) Que la actividad esté ubicada en el término municipal de Martorelles.

 Signatura 1 de 1  
 Marc Candela Callado  
 20/04/2020  
 ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	b32b8f6d33e3412aa31189827386b64b001
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



b) Establecimientos legalmente constituidos y registrados en el registro correspondiente.

c) La actividad que se desarrolle esté amparada por licencia o, si procede, comunicación, si son preceptivas.

d) Haber sido declarada la actividad habitual como no esencial, y por tanto, haberse visto afectado por el cierre, debido a las medidas de confinamiento decretadas.

e) La persona beneficiaria tendrá que ser obligatoriamente la titular del contrato de alquiler.

f) En caso de haber podido continuar su actividad una vez entrado en vigor el decreto 463/2020 de 14 de marzo por el cual se declara el estado de alarma, pero haber sufrido una bajada de sus ingresos por ventas de un 75% respecto al mismo periodo del año anterior, entendiéndose este período como el comprendido entre el 14 de marzo y el 14 de abril.

#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrá presentar una solicitud de ayuda extraordinaria durante un plazo inicial de tres meses, revisable al alza por Decreto de la alcaldía, dada la situación de excepcionalidad relacionada con el COVID-19.

#### 5. DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de la solicitud de la subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Los/las interesados/das en esta subvención tendrán que presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención según modelo normalizado.

b) Contrato de alquiler del local en el que conste claramente la cuenta corriente del propietario/a o inmobiliaria del local.

c) Caso que en el contrato de alquiler no conste la cuenta corriente del propietario/a o inmobiliaria del local, hoja de domiciliación bancaria debidamente diligenciada por la entidad bancaria donde consten los datos bancarios de la cuenta donde se podrá transferir el importe de la subvención, en este caso del propietario/a o Inmobiliaria.

d) Justificantes bancarios de estar al corriente del pago del alquiler correspondiente a los meses de marzo y abril.

e) Modelo de declaración censal de alta de actividades económicas

f) Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas.

g) Declaración de no ser deudor con la Hacienda Pública, de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de toda clase de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Signatura 1 de 1  
Marc Candela Callado  
20/04/2020  
ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	b32b8f6d33e3412aa31189827386b64b001	
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



h) En el caso de cierre de la actividad, declaración jurada conforme la actividad ha sido parada indicando la fecha de inicio del cierre y la fecha de reanudación de la misma si esta ya se ha producido.

i) En caso de haber podido continuar la actividad, declaración jurada de que la actividad ha tenido una disminución de ingresos en un 75% respecto a la media de facturación del mismo periodo del año anterior (14 de marzo-14 de abril), el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir al beneficiario la información contable pertinente que acredite la disminución de ingresos. Esta acreditación se podrá llevar a cabo a través de la copia del libros de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos.

j) Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que los pueda afectar.

k) Los solicitantes se obligan a facilitar toda aquella información que les sea requerida por el Ayuntamiento, para comprobar la veracidad de los datos que han motivado su otorgamiento.

Con motivo de la declaración de estado de alarma no se presta servicio presencial de atención al ciudadano/ana, por lo tanto, las personas solicitantes tendrán que rellenar y presentar una instancia genérica de forma telemática a través de la página web municipal [www.martorelles.cat](http://www.martorelles.cat), preferentemente, o a través del mail [mar.promoeco@martorelles.cat](mailto:mar.promoeco@martorelles.cat).

La resolución de las solicitudes se tramitará de forma urgente, atendida la situación extraordinaria provocada por la declaración del estado de alarma y se notificará a las personas interesadas, de la forma más rápida posible, en la medida de las posibilidades.

Una vez registrada la solicitud se verificará que la persona solicitante cumpla todos los requisitos y obligaciones que determinan estas bases y que se ha presentado dentro del plazo establecido. Así mismo se verificará la documentación de la solicitud y si esta no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte de todos los/las interesados/interesadas.

## 6. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria será de treinta y ocho mil euros (38.000 €) que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 3300.4310.47900

En el supuesto que se agote el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento podrá ampliar el importe máximo detallado anteriormente, mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	b32b8f6d33e3412aa31189827386b64b001	
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En el supuesto de que esta dotación no sea suficiente para hacer frente al número de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, la subvención se concederá por estricto orden de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada.

Aun así, en el supuesto de que la situación de estado de alarma se prolongue mes allá del mes de abril, el ayuntamiento podrá estudiar la posibilidad de ampliar la subvención durante los meses afectados y hasta que no se autorice la apertura de estos establecimientos, o la parte proporcional, teniendo en cuenta la partida presupuestaria.

## 7. OTORGAMIENTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se concederá una subvención de un máximo de 500 € mensuales, para hacer frente a los gastos de alquiler relacionados con la actividad económica. El pago correspondiente se realizará directamente al propietario/a o inmobiliaria del local.

Estos últimos, harán llegar al ayuntamiento, en el plazo máximo de 10 días hábiles, documento acreditativo del pago de los meses correspondientes donde consten los datos del establecimiento (Nombre y/o razón social, CIF, dirección), mes abonado e importe.

Se procederá al pago del alquiler correspondiente al mes de mayo y se ampliará hasta que el Estado no autorice la apertura de estos establecimientos considerados como no esenciales. Aun así, una vez finalizado el periodo de cierre obligatorio, se alargará un mes más el importe de la subvención en compensación del mes de abril, hasta un máximo de 1500 € por beneficiario.

Si la cuota de alquiler es superior al importe de la subvención, esta diferencia será asumida por el beneficiario de la subvención.

Las subvenciones se concederán por orden de solicitud, siempre que la documentación aportada sea completa y correcta, hasta agotar el importe máximo de la partida presupuestaria.

## 8. ACEPTACIÓN

Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas plenamente en los términos y condiciones establecidos en estas bases y en el acuerdo de concesión. Si en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la concesión de la misma no se manifiesta por parte del beneficiario su renuncia explícita, se entenderá aceptada a todos los efectos.

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Con la presentación de la solicitud de las ayudas de la convocatoria al Ayuntamiento, la parte interesada da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal, laboral y económico que son necesarios para la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con la normativa vigente.

## 10. REVISIÓN DE ACTAS

La revisión de las ayudas de la convocatoria corresponde al órgano competente y, previa comunicación a la parte interesada, podrá efectuarse de oficio.

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació b32b8f6d33e3412aa31189827386b64b001

Url de validació <https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





La revisió de oficio se efectuarà quan el òrgan competent tinga coneixement de circumstancies susceptibles de modificar el dret a les ajudes de la convocatòria de les condicions que determinen el seu reconeixement i fixació de la quantia.

En cas de que el Ajuntament detecte una situació de frau, se li reclamaran totes les quanties concedides, sense perjudici de les possibles accions, inclosos penals, que se puguin exercir per part del Ajuntament.

Martorelles, a data de la signatura electrònica.

El alcalde  
Marc Candela Callado

Signatura 1 de 1	20/04/2020	ALCALDE
Marc Candela Callado		

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	b32b8f6d33e3412aa31189827386b64b001	
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	